



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 484 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, 04 NOV. 2020

VISTOS;

El Oficio N° 0339-2020-GRA/GG-OSR-HTA-D, Oficio N° 6001-2020-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 6498-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 12852 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre 2da transferencia presupuestal 2020 por la modalidad de encargo en un total de Cincuenta y Ocho (58) folios respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2020, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, en atención al Oficio N° 0339-2020-GRA/GG-OSR-HTA-D de fecha 18 de septiembre de 2020, Oficio N° 6001-2020-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 09 de octubre de 2020, Decreto N° 6498-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 09 de octubre de 2020, Decreto N° 12852 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 13 de octubre de 2020 y otros sobre autorización para la 2da transferencia de Presupuesto 2020 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2020 por el monto



de S/ 1,430,717.00, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 0339-2020-GRA/GG-OSR-HTA-D elaborado en la Oficina Sub Regional de Huanta;

Que, mediante **Decreto N° 6498-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de 2da transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Huanta, mediante **Decreto N° 12852 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 13 de octubre de 2020 el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 6498-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; mediante el **Oficio N° 0339-2020-GRA/GG-OSR-HTA-D** de fecha 18 de septiembre 2020, el Director de la Oficina Sub Regional de Huanta presenta el sinceramiento de gastos a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2020; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal "a" del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 038-2018-GRA/GG-OREI** de fecha 12 de octubre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2260061, con un monto de Inversión de S/ 7,998,622.48, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Contrata;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 016-2019-GRA/GG-OREI** de fecha 14 de julio de 2019, se aprueba Expediente Técnico actualizado de costos y cambio de modalidad de ejecución de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 38604 DE CANGAR, DISTRITO DE IGUAIN, que forman parte del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2260061, con un monto de Inversión de S/ 1,562,941.46, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 053-2020-GRA/GG-GRI** de fecha 31 de marzo de 2020, se aprueba la **Actualización de Costos del Expediente Técnico** del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2260061, con un monto de Inversión de S/ 6,244,691.28, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2020-GRA/GR** de fecha 30 de julio del 2020, en su artículo primero establece AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: **Meta 0065 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, por el importe de S/ 523,564.00, con cargo a la fuente de



financiamiento: **18 RECURSOS DETERMINADOS** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2020 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001, de los cuales el monto de **S/ 411,064.00**, se realizara la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta, y el monto de **S/ 112,500.00**, será para la adquisición de materiales de Construcción como: Cemento Portland Tipo I, lo cual se ejecutaran a través de la Sede Central.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 238-2020-GRA/GG-ORADM de fecha 09 de septiembre de 2020, se aprueba la reversión de fondos, fuera del año fiscal 2019, que fuera asignada por encargo por encargo a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0595-2019-GRA/GR, para la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**; y no utilizada por la Oficina Sub Regional de Huanta, conforme al siguiente detalle:

MONTO HABILITADO POR ENCARGO S/.	MONTO REAL EJECUTADO		MONTO REGISTRADO A NIVEL DE DEVENGADO EN EL SSI-MEF S/.		DEVOLUCION DE SALDO NO UTILIZADO S/.
	PERIODO	MONTO	PERIODO	MONTO	
1,029,529.00	2019	421,347.01	2019	1,029,529.00	608,181.99

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2020-GRA/GR** de fecha 03 de septiembre del 2020, se autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que el Año Fiscal 2020, por el monto de **S/ 608,182.00**;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 016-2019-GRA/GG-OREI** se aprueba el Expediente Técnico actualizado de costos y cambio de modalidad de ejecución de la **INSTITUCION EDUCATIVA N° 38604 DE CANGAR, DISTRITO DE IGUAIN** por un monto de **S/ 1,562,941.46**, de los cuales se tiene una ejecución presupuestal conforme al siguiente detalle:

COSTO DEL PROYECTO

Costo Directo : S/ 1,346,204.46
Gastos Generales : S/ 97,410.00
Sub Total : S/ 1,443,614.46
Gastos de Supervisión : S/ 27,928.00
Costo de Expediente Técnico : S/ 81,951.00
Gastos de Liquidación : S/ 9,448.00
Costo Total de Exp. Tec. : S/ 1,562,941.46

EJECUCIÓN FINANCIERA DE OBRA

Costo Expediente Técnico año 2018 : S/ 81,951.00
Ejecución Año 2019 : S/ 421,347.01
1ra Transferencia vía encargo 2020 : S/ 523,564.00
2da Transferencia vía encargo 2020 : S/ 536,079.00 (2da Hab. Propuesta)
Total Ejecución Financiera : S/ 1,562,941.01

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de



Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la 2da Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: **Meta 0065 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, por el importe de **S/ 536,079.00**, con cargo a la fuente de financiamiento: **5 RECURSOS DETERMINADOS** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2020 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001, de los cuales el monto de **S/ 483,580.00**, se realizara la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta, y el monto de **S/ 52,499.00**, será para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, adjudicado según Contrato N° 007-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, lo cual se ejecutaran a través de la Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



